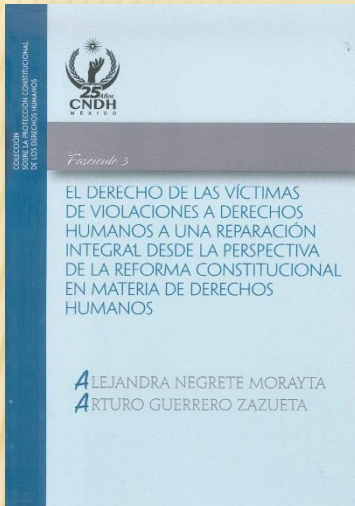




Centro de Estudios e Investigación en Derechos Humanos



“El Derecho de las Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos a una Reparación Integral desde la Perspectiva de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos.”

Datos Bibliográficos:

Alejandra Negrete Morayta, Arturo Guerrero Zazueta. Colección sobre la Protección Constitucional de los Derechos Humanos. Fascículo 3. Comisión Nacional de los Derechos Humanos., México, D. F.

El modelo constitucional que durante más de ochenta años imperó en México ha sufrido un cambio de tal envergadura que aunque formalmente se trata del mismo texto constitucional, en realidad nos encontramos frente a lo que se ha denominado un nuevo paradigma constitucional en México.

Este nuevo paradigma surge a partir de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “Constitución” o “Carta Fundamental”) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (en adelante “DOF”) el 6 y el 10 de junio de 2011, las cuales introdujeron modificaciones sustantivas en relación con los principios que rigen el juicio de amparo y los derechos humanos.

Es importante señalar que la reforma constitucional en materia de derechos humanos apenas ha cumplido dos años de vigencia, por lo que si bien existen numerosas obras doctrinales que han dado cuenta de su contenido y alcances, aún subsisten múltiples enfoques o aristas que permanecen inexplorados. Por lo anterior, el presente estudio intentará desarrollar un enfoque constitucional del derecho a la reparación integral desde ña óptica de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, el cual no ha sido desarrollado todavía de forma exhaustiva. Para lograr ese objetivo, dividiremos la exposición de la siguiente manera: en primer lugar, explicaremos el proceso de su reconocimiento constitucional; en segundo lugar, estudiaremos su desarrollo en el derecho internacional de los derechos humanos, en la jurisprudencia nacional y a nivel legislativo en la ley reglamentaria del tercer párrafo del artículo 1º. Constitucional, y finalmente construiremos su contenido desde una perspectiva constitucional.